

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.**”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

mensualmente al Director Nacional de Planificación.”

Que, el Decreto 550 - Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, indica en su artículo Art. 44 “(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Que, mediante Circular Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0006-C, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia General emite respuesta a Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C se notifica la carga exitosa del PAC 2025 en el SERCOP a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, y en los anexos de dicha comunicación se evidencia que el saldo asignado para las partidas de los procesos correspondientes a la Unidad Administrativa (Servicios Generales) de esta Unidad Médica es insuficiente para solventar las necesidades requeridas por las distintas áreas del Hospital, lo cual amerita un incremento de ITEMS al Plan Anual de Contratación 2025.

Que, el sistema de agua potable en el Hospital General Manta se distribuye en diferentes procesos: captación, tratamiento y distribución: El sistema está compuesto por dos cisternas, que se encuentran divididas en: 1 cisterna de captación de agua cruda proveniente de la red pública y 1 cisterna de agua tratada, de capacidad de 123 m³ cada una. La planta de tratamiento está diseñada para purificar el agua de la red pública y remover trazas de color, turbidez, dureza y sólidos en suspensión además de eliminar microorganismos mediante un proceso que contempla diferentes filtros y culmina con una desinfección química con cloro. El sistema está diseñado para tratar 6,25 m³ por HORA.

Que, el Hospital dispone de un sistema de riego para los espacios considerados para áreas verdes en el cual se encuentran 3 cisternas para complementar este servicio, de las cuales dos son de 8 m³ y una de 12 m³, instaladas en la zona externa.

Que, mediante correo de parte del Ing. Javier Alberto Vélez Miranda Ingeniero del Hospital General Manta a EPAM al correo de la Ing. Mercedes Vélez Giler, GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA EPAM solicitando lo siguiente: *“Por medio de la presente, me permito solicitar un informe respecto al suministro de agua potable, debido a que el servicio no ha llegado con normalidad a esa casa de salud, como es de conocimiento brindamos un servicio a la comunidad y no podemos quedar desabastecidos, por tal motivo requiero dicha información a la brevedad posible”.*

Cabe mencionar que nos encontramos con esta novedad desde el 13 de febrero de 2025 hasta el día de hoy 19 de febrero 2025, el servicio de agua potable ha sido suspendido en su totalidad, sin más que indicar, pido la atención que se merece”

Que, de acuerdo con correo de la EPAM, informo lo indicado por el Área Técnica de EPAM: *“Es preciso indicar que, en el mes de febrero 2025, se tiene mayor cantidad de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

precipitaciones en las zonas aledañas a los sistemas de Captación de agua cruda de las dependencias de la E. P. Aguas de Manta, lo que conlleva a que por elevada turbiedad se tengan que realizar paralizaciones de los equipos de bombeo para precautelar el estado de los mismos y no sufran daño por desgaste en sus componentes mecánicos.

Por medio del presente se adjunta un listado de las paralizaciones que se han tenido en sistema captación Caza lagarto que abastece a la planta Colorado de la cual depende el sector del Hospital General del IESS”.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-M-2025-0187-M**, del 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Javier Alberto Vélez Miranda, en el cuál manifiesta la Solicitud de inicio de fase preparatoria para el proceso de "SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-1027-M**, del del 26 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADA, en la cual manifiesta lo siguiente:

Que, conforme a lo expuesto, solicito a usted como máxima autoridad y ante sus competencias, autorice el trámite correspondiente para poder gestionar la contratación emergente del "Servicio de Provisión de Agua Potable Mediante Tanqueros para el Hospital General Manta", con el fin de solventar las emergencias que se están suscitando debido a los cortes de agua provocados por la alta intensidad de lluvias en los afluentes que se encuentran en las captaciones de las plantas potabilizadoras que dotan de agua potable a la ciudad de Manta y por ende a esta casa de salud.

Que, ante lo expuesto, con la respectiva autorización en sumilla inserta por la máxima autoridad y de conformidad a las competencias de esta Subdirección Administrativa Financiera, se dispone en base a sus competencias dar inicio a la brevedad posible al proceso correspondiente, conforme a la normativa legal vigente.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-M-2025-0189-M**, del 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Javier Alberto Vélez Miranda, en el cuál manifiesta la Solicitud de inicio de fase preparatoria para el proceso de "SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, con fecha 27 de marzo de 2025 se realiza Informe de Necesidad de la Contratación para el proceso "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-0824-M**, del 27 de marzo de 2025, suscrito por el Encargado de la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinadora

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

Institucional de Compras Públicas, SALDOS PAC Y CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0408-M**, del 28 de marzo de 2025, suscrito por la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, REMITE al Encargado de la Unidad Administrativa, SALDOS PAC para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0409-M**, del 28 de marzo de 2025, suscrito por la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, REMITE al Encargado de la Unidad Administrativa, CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, con fecha 28 de abril de 2025, se actualiza Informe de Necesidad de la Contratación para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, con fecha 28 de abril de 2025, se realiza Solicitud de Publicación en Herramienta SERCOP para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, con fecha 28 de abril de 2025, se publica la necesidad de contratación en la página del SOCE con código NC-1360051890001-2025-00279, constando cada una de las descripciones del producto a ser cotizado por los diferentes proveedores.

Que, con fecha 30 de abril de 2025, es aprobado el estudio de mercado Nro. 061, para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, con fecha 01 de mayo de 2025, se realiza los Términos de Referencia del proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1233-M**, de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Gerencia general, Hospital General Manta, **AUTORIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS** para el proceso de "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**".

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DF-2025-0534-M**, de fecha 06 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional Financiero, REMITE a la Unidad Administrativa,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

Hospital General Manta, **SALDOS FINANCIEROS DE LA PARTIDA 530101 Agua Potable** para el proceso **“SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1287-M**, de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **“SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISION DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-2673-M**, de fecha 09 de mayo del 2025, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **“SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-2676-M**, de fecha 09 de mayo de 2025 el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición de **“SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISION DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, INCREMENTÁNDOSE el PAC 2025 por el monto de **\$37.349,98**; valor en letras TREINTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 98/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, **530101 Agua Potable**, conforme lo indicado en el cuadro de reformas, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico Nro. **031-2025-IESS-HG-MAN-SG** concluye que:

“Se concluye indicando que es importante realizar el **INCREMENTO** al PAC de la partida **530101 – Agua Potable**, para el proceso de **“SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, con la finalidad de cubrir las necesidades del Hospital general Manta.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para la contratación de los procesos plurianuales que se van a realizar durante los años **2025 y 2026** para el Hospital General Manta, conforme consta en el cuadro de reformas detalladas en el Informe Técnico Nro. **031-2025-IESS-HG-MAN-SG**, está determinada de la siguiente manera:

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2025	Año 2026	TOTAL AÑO 2025 - AÑO 2026
1	530101	Agua Potable	SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA. - DUREZA: 200 PPM. - CONDUCTIVIDAD: < 500 µS/cm. - P.H.: 6 - 7.2. - TDS: < 500 PPM TURBIDEZ: < 1.5 NTU	Servicio	\$ 37,349.98	\$20,000.02	\$ 57,350.00

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530101	Agua Potable	SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA. - DUREZA: 200 PPM. - CONDUCTIVIDAD: < 500 µS/cm. - P.H.: 6 - 7.2. - TDS: < 500 PPM TURBIDEZ: < 1.5 NTU	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	643320112	C2.C3	m3	10094.59	\$ 3.70	\$ 37.349,98	\$ 37.349,98
TOTAL INCREMENTO AL PAC													\$ 37.349,98	

El presupuesto para el objeto de contratación del "**SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**", que afecta a la partida **530101 "Agua Potable"**, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

con el siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD 2026	VALOR UNITARIO	TOTAL 2026
1	530101	Agua Potable	SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA. - DUREZA: 200 PPM. - CONDUCTIVIDAD: < 500 µS/cm. - P.H.: 6 - 7.2. - TDS: < 500 PPM TURBIDEZ: < 1.5 NTU	Servicio	5405,41	\$ 3,70	\$ 20.000,02
						TOTAL	\$20.000,02

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2025	Año 2026	TOTAL AÑO 2025 - AÑO 2026
1	530101	Agua Potable	SERVICIO PREVENTIVO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE TANQUEROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA. - DUREZA: 200 PPM. - CONDUCTIVIDAD: < 500 µS/cm. - P.H.: 6 - 7.2. - TDS: < 500 PPM TURBIDEZ: < 1.5 NTU	Servicio	\$ 37.349,98	\$20.000,02	\$ 57.350,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente

dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, susana.merad@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-2676-M

Anexos:

- informe_tecnico_0310922712001746812125.doc
- validacion_de_firma_publicacion-signed.pdf
- certificado_fundamentos-karla-monserrate-barco-barcia0974091001743191037.pdf
- catálogo_electrónico-servicio0706365001743191036.pdf
- validacion_de_firma_inc-signed0448148001743096885.pdf
- validacion_de_firmas-signed0656415001743191037.pdf
- correo_de_la_empresa_de_agua_24-02-2025.pdf
- certificado_serco_p_vinico0773923001743096885.rar
- utf-8terminos_de_referencia_tanqueros-signed-signed-signed.pdf
- catálogo_electrónico-provision.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0408-m.pdf
- certificado-fundamentos-susana-mera-domo0294243001743191038.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0824-m.pdf
- iess-hg-man-df-2025-0534-m-1.pdf
- matriz_de_reforma0240825001746812126.xls
- informe_tecnico_031-signed-3-signed-signed-signed.pdf
- validacion_de_firma_tdr-signed0897693001746458196.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1287-m.pdf
- 2.-_iess-hg-man-da-2025-1027-m.pdf
- informe_de_necesidad_tanquero_agua-signed-signed-signed0164680001746458195.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1233-m.pdf
- informe_para_publicacion_necesidad_tanqueros-signed0833174001746458195.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0409-m.pdf
- catálogo_electrónico-tanqueros0009870001743191037.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0086-R

Manta, 13 de mayo de 2025

- validacion_de_firma_em-signed0167771001746458196.pdf
- 1.-_iess-hg-man-m-2025-0187-m.pdf
- catálogo_electrónico-agua_potable0081893001743191036.pdf
- ce-134-provision_de_agua_por_tanqueros-signed-signed.pdf
- em_061_agua_potable_subasta-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_tanquero_agua-signed-signed-signed0117664001743096885.pdf
- validacion_de_firma_inc-signed0825173001746458194.pdf
- 4.-iess-hg-man-m-2025-0189-m.pdf
- iess-hg-man-da-2025-2673-m.pdf
- Certificados SERCOP Reforma PAC SERVICIO PREVENTIVO AGUA POTABLE TANQUERO
- Validación de firmas SERVICIO PREVENTIVO AGUA POTABLE TANQUERO

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefanía Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta